



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N°1265

DALCAHUE, 13 de Julio de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: Al Club Deportivo Seniors Unión Costera de la comuna de Dalcahue representado por su presidenta la Sra. María Fany Bahamonde Bahamonde C.I. , con domicilio en la comuna de para realizar un beneficio bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para fines de la organización, el día sábado 16 de julio de 2016, a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de la junta de vecinos de Villa Tenaún.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-